



Alcaldía Municipal
de Acacias

1000 - 08

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO ALCALDE



CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

RECIBIDO

DECRETO NÚMERO 087
(17 de Abril de 2012)

HORA: 2:05 pm
FECHA: 17 de abril - 2012
FIRMA: [Firma manuscrita]

Por medio del cual se cita a sesiones es extraordinarias al Concejo Municipal de Acacias, Meta

EL ALCALDE (e) DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, en especial la Ley 136 de 1994 y previas las siguientes

CONSIDERACIONES

El parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 119 dice: "Los Alcaldes podrán convocar a los concejales, a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración".

El numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que el Alcalde debe presentar los proyectos de Acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del municipio.

Que en dichas sesiones solo podrán estudiar los proyectos para lo cual fueron convocados.

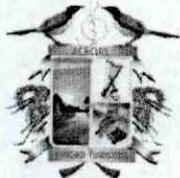
De otra parte, es necesario poner a consideración de esta Honorable Corporación, los proyectos de Acuerdo de adición y traslados presupuestales y facultades.

Por lo anterior, el alcalde Municipal de Acacias,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Cítese a sesiones extraordinarias al concejo Municipal de Acacias, Meta, durante SIETE (7) días contados a partir del día 19 de abril de 2012.

ARTICULO SEGUNDO. Durante las sesiones extraordinarias, se estudiará el Proyecto de Acuerdo que se denomina a continuación:



Alcaldía Municipal
de Acacias

1000 - 8

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO ALCALDE



DECRETO N° 087
(17 DE ABRIL DE 2012)

“Por medio del cual se cita a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Acacias, Meta”

- “Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, del superávit al cierre de la vigencia 2011 y mayor recaudo a la estampilla en la actual vigencia fiscal”

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Acacias, a los diez y siete (17) días del mes de abril de 2012.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MARCELA PATRICIA BONILLA GUTIERREZ
Alcalde Municipal (e).


Proyectó: M MPBG/jen